Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333271
14-09-2026

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido por: Jean Carlos
Fecha: 15 Septiembre 2026
Hora: 10:30 am
Número de Folios: 443

Bogotá D.C.

Señor
JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador de Santander
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Calle 37 No. 10 – 30, Palacio Amarillo
info@santander.gov.co
Bucaramanga- Santander

Asunto: Traslado por competencia – Proposición No. 007 de 2026, Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes (Oficio CTCP-3.3.-140-C-26) – Radicado MT No. 20263031655162 del 31 de agosto de 2026.

Respetado señor Gobernador, reciba un cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se traslada por competencia a la Gobernación de Santander el cuestionario contenido en la Proposición No. 007 del 25 de agosto de 2026, aprobada por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a instancia del Honorable Representante Diego Fran Ariza Pérez, y remitida a este Ministerio mediante oficio CTCP-3.3.-140-C-26 del 31 de agosto de 2026 (Radicado MT No. 20263031655162), por medio de la cual se citó a la Ministra de Transporte, entre otras autoridades, a debate de control político sobre *"Inversión pública y competitividad regional: situación de la infraestructura de transporte de Santander y futuro de la doble calzada La Virgen – La Cemento"*.

De la revisión del cuestionario anexo a la proposición se identificó que los siguientes puntos corresponden, en todo o en parte, al ámbito de competencia de la Gobernación de Santander. A continuación se relacionan, de manera ordenada y textual, los numerales del cuestionario que le corresponden, para que se dé respuesta directa a cada uno de ellos:

Doble calzada La Virgen – La Cemento, Sección III – Financiación del proyecto

28. ¿Qué participación financiera se espera de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía de Bucaramanga para lograr la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Tramos por obra pública, literal b) San Gil – Charalá – Duitama (en conjunto con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y la Gobernación de Boyacá)

1. ¿Cuál es el objeto y alcance original del contrato que hay en ejecución, los recursos asignados y el nivel de avance?
2. ¿Cuánto estaba previsto invertir anualmente, cuánto se ha asignado y cuánto se ha ejecutado?
3. ¿Cuál es el estado actual de las metas físicas, la inversión ejecutada y el valor requerido para concluir las obras?
4. ¿Qué porcentaje de inversión se ha ejecutado en Santander?

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: yfE9-dDniH-zZtrv-alzFyN-kGIT
www.mintransporte.gov.co

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333271
14-09-2026

Tramos por obra pública, literal d) Proyecto Yuma, tramo La Virgen - Intercambiador de Wilches (en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS)

1. ¿Cuál es la razón de la parálisis de la construcción de este tramo y a cuánto podrá ascender el valor de esta doble calzada?
2. ¿Cuándo arrancó la construcción del proyecto Yuma?

Tramos por obra pública, literales g) Corredor San Gil - Mogotes - San Joaquín - Onzaga (en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS) y h) Tramo Zapatoca - Galán - la Fuente - Barichara

1. ¿Cuál es el objeto y alcance original de cada contrato que hay en ejecución, los recursos asignados y el nivel de avance?
2. ¿Cuál es la razón de la parálisis de los mencionados contratos?

Tramos por obra pública, literal i) Proyecto AVEM - Anillo Vial Metropolitano

Proyecto AVEM – Anillo Vial Metropolitano: tiene una longitud de 30 kilómetros y es, en esencia, una variante que une los municipios de Girón con Piedecuesta. Su construcción fue contratada (para desarrollar una calzada) por la administración departamental anterior, sin diseños ni licencias, sin predios, financiada con recursos del departamento. La actual administración departamental propuso desarrollar el proyecto en doble calzada y estudiar la opción de adelantarlo con financiación parcial por el sistema de valorización. A la fecha, si bien la Asamblea Departamental aprobó el estudio de prefactibilidad (UIS) y se adelanta el estudio de factibilidad (UIS), no se ha logrado el licenciamiento ambiental ni la terminación de los diseños ni la entrega del presupuesto definitivo.

Proyectos objeto del debate

20. Accesos terrestres y conectividad vial con el aeropuerto internacional Palonegro.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita de manera comedida revisar integralmente el cuestionario, con el fin de determinar si existen otros interrogantes que sean de su competencia. Adicionalmente, se recuerda que la respuesta deberá ser remitida directamente a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al correo electrónico comision.tercera@camara.gov.co, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del presente traslado, de conformidad con el término establecido por dicha Célula Congresional en el oficio de la referencia, con copia a esta jefatura, para efectos de seguimiento y consolidación de la información. Asimismo, se anexa copia íntegra de la Proposición No. 007 de 2026 y de su respectivo cuestionario, con el propósito de que se cuente con el contexto completo y los demás aspectos objeto del debate.

Cordialmente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: yfE9-dDniH-zZtrv-alzFyN-kGiT
www.mintransporte.gov.co

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333271
14-09-2026

Anexo: Proposición No. 007 de 2026 Radicado MT No. 20263031655162
Copia: Comisión Tercera Cámara - comision.tercera@camara.gov.co

Revisó: Valeria Torres Pabón – Abogada Contratista OAJ *Valeria T.*
Elaboró: Andrés Chavarría – Contratista Enlace Congreso

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: yfE9-dDniH-zZtrv-alzFyN-kGIT
www.mintransporte.gov.co

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

El Ministerio de Transporte le envio el radicado No. 20261081333271

1 mensaje

MINISTERIO DE TRANSPORTE <ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co> 15 de septiembre de 2026 a las 10:30 a.m.
Para: "COMISION.TERCERA" <COMISION.TERCERA@camara.gov.co>



Señor(a)

COMISION.TERCERA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por MINISTERIO DE TRANSPORTE

3

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Correo Electrónico Certificado

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333251
14-09-2026

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido por: Jean Cabas
Fecha: 15 Septiembre 2026
Hora: 9:10 am
Número de Radicado: 441

Bogotá D.C.

Señor
RICARDO AYERBE PINO
Presidente
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 24A # 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2
contactenos@ani.gov.co
asuntoslegislativos@ani.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Traslado por competencia – Proposición No. 007 de 2026, Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes (Oficio CTCP-3.3.-140-C-26) – Radicado MT No. 20263031655162 del 31 de agosto de 2026.

Respetado doctor Ayerbe, reciba un cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se traslada por competencia a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cuestionario contenido en la Proposición No. 007 del 25 de agosto de 2026, aprobada por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a instancia del Honorable Representante Diego Fran Ariza Pérez, y remitida a este Ministerio mediante oficio CTCP-3.3.-140-C-26 del 31 de agosto de 2026 (Radicado MT No. 20263031655162), por medio de la cual se citó a la Ministra de Transporte, entre otras autoridades, a debate de control político sobre "*Inversión pública y competitividad regional: situación de la infraestructura de transporte de Santander y futuro de la doble calzada La Virgen – La Cemento*".

De la revisión del cuestionario anexo a la proposición se identificó que los siguientes puntos corresponden, en todo o en parte, al ámbito de competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. A continuación se relacionan, de manera ordenada y textual, los numerales del cuestionario que le corresponden, para que se dé respuesta directa a cada uno de ellos:

Infraestructura férrea – concesión La Dorada – Chiriguaná

1. Dado que la ANI bajo el esquema de APP estructuró la concesión para adjudicar las obras, operación y mantenimiento de los 522 kilómetros del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, ¿cuántos kilómetros de vía corresponden al Departamento de Santander?
2. Habida cuenta que existe el puerto fluvial sobre el río Magdalena en Barrancabermeja denominado Puerto Voluntad, antes Impala, ¿cuál es la posibilidad de integrar el transporte fluvial con el férreo en territorio santandereano?
3. ¿Incluyó el tramo que une el corredor férreo con el puerto Voluntad sobre el río?
4. ¿Es factible hacerlo en un futuro?
5. ¿Cuál sería el valor estimado del tramo?
6. ¿Hay circunstancias físicas, legales, financieras, económicas o sociales que obliguen a descartar la conexión de Puerto Voluntad al corredor férreo?

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: IWR4NE-8ZEFT-qMPk-HJDGQ-25JX7h
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: IWR4NE-8ZEFT-qMIPk-hjDGQ-25JX7h
www.mintransporte.gov.co

Tramos concesionados, literal a) Ruta del Sol / Troncal del Magdalena Medio 1 y 2

1. ¿Cuál es el nivel de avance, físico, financiero, de gestión predial de las dos concesiones?
2. Contractualmente, ¿están previstos los Comités Técnicos? ¿Quiénes conforman los Comités y cuáles son sus funciones?

Tramos concesionados, literal b) Concesión Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (Ruta del Cacao)

1. ¿Cuál es el nivel de avance de la solución del conflicto que surgió a raíz de la ejecución de la Unidad Funcional 8?
2. ¿Se tienen definidas las obras para la culminación de la UF8?
3. ¿Cuál es el valor de la inversión?
4. ¿Cuál es el impacto de esa inversión en el plazo de la concesión o el valor de los peajes?
5. ¿Por qué se modificó el trazado original?
6. ¿Cuál es el cronograma detallado previsto para la culminación del proyecto?

Tramos concesionados, literal c) Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga / Convenio 1113 de 2016 (en conjunto con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER)

1. De acuerdo con el Convenio, ¿cuáles son las funciones de Findeter como operador del Convenio?
2. ¿Findeter recibe remuneración por la labor? ¿Cuál es el monto de la remuneración?
3. ¿Cuál es el nivel de avance de las obras del Par Vial en construcción?
4. ¿Quién era o es responsable de revisar los diseños antes de convocar la licitación?
5. ¿Cuál era el costo inicial y cuál será el valor final?
6. ¿A cuánto ascenderá el valor de la doble calzada del tramo La Virgen – La Cemento?
7. ¿Cuál es el cronograma previsto para la ejecución del proyecto?

Tramos concesionados, literal d) Concesión Bucaramanga – Pamplona (en conjunto con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS)

Concesión Bucaramanga – Pamplona: este proyecto también fracasó (2016-2025) y a la fecha la información con la que se cuenta establece que se liquidó con una ejecución del 11 % de su objeto. Esta concesión se adjudicó en el 2016 al grupo Solarte bajo el esquema de APP para optimizar y rehabilitar la vía construyendo nuevas calzadas, puentes y el tramo C1 – C2 (el más controvertido, tanto técnica como socialmente) entre Florida y la vía a Cúcuta. Por diversos problemas ambientales, de licenciamiento y conflictos con los alcaldes de Florida, entre otros, se decidió terminar el contrato de manera anticipada por la inviabilidad para ejecutarlo. La vía, incluyendo el peaje del Picacho, ya retornó al INVÍAS. A la fecha no se ha tratado ni solicitado reestructurar el proyecto para adelantar una nueva concesión, y la posibilidad de la nueva Venezuela exigiría una vía eficiente para interconectar el centro de Colombia con el vecino país.

1. ¿Qué cifras arrojó la liquidación del contrato de esta concesión?
2. ¿Qué destino tuvieron los recursos comprometidos por vigencias futuras para el proyecto?
3. ¿A cuánto ascendió la inversión realizada por el concesionario?
4. ¿Cuál fue el alcance físico de las obras ejecutadas?

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333251
14-09-2026

5. ¿Es posible reestructurar una nueva concesión que no considere el tramo C1 – C2?

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita de manera comedida revisar integralmente el cuestionario, con el fin de determinar si existen otros interrogantes que sean de su competencia. Adicionalmente, se recuerda que la respuesta deberá ser remitida directamente a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al correo electrónico comision.tercera@camara.gov.co, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del presente traslado, de conformidad con el término establecido por dicha Célula Congresional en el oficio de la referencia, con copia a esta jefatura, para efectos de seguimiento y consolidación de la información. Asimismo, se anexa copia íntegra de la Proposición No. 007 de 2026 y de su respectivo cuestionario, con el propósito de que se cuente con el contexto completo y los demás aspectos objeto del debate.

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Proposición No. 007 de 2026 Radicado MT No. 20263031655162
Copia: Comisión Tercera Cámara - comision.tercera@camara.gov.co

Revisó: Valeria Torres Pabón – Abogada Contratista OAJ *Valeria T.*
Elaboró: Andrés Chavarría – Contratista Enlace Congreso

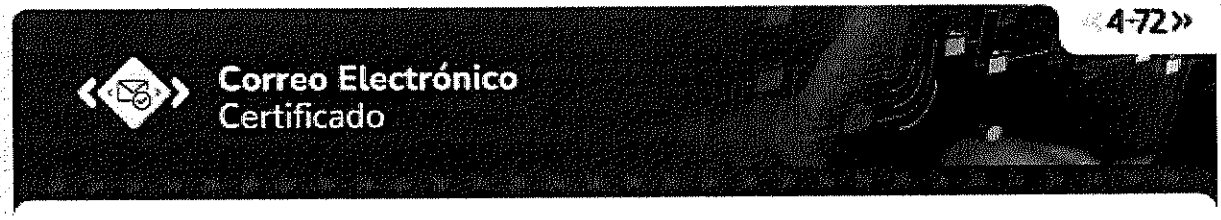
Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: IWR4NE-8ZEFT-qMIPk-hjDGQ-25JX7h
www.mintransporte.gov.co

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

El Ministerio de Transporte le envio el radicado No. 20261081333251

1 mensaje

MINISTERIO DE TRANSPORTE <ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co> 15 de septiembre de 2026 a las 9:10 a.m.
Para: "COMISION.TERCERA" <COMISION.TERCERA@camara.gov.co>



Señor(a)

COMISION.TERCERA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por MINISTERIO DE TRANSPORTE

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Correo Electrónico Certificado

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333241
14-09-2026

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Radicado por: Jean Carlos
Fecha: 15 Septiembre 2026
Hora: 9:09 am
Número de Radicado: 440

Bogotá D.C.

Señor
ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo
CORMAGDALENA
Calle 93B # 17 – 25, Oficina de Gestión y Enlace
contactociudadano@cormagdalena.gov.co
Bogotá D.C

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 1h5DI3-C5O8-hkPpDI-pGLWI-e2OF
www.mintransporte.gov.co

Asunto: Traslado por competencia – Proposición No. 007 de 2026, Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes (Oficio CTCP-3.3.-140-C-26) – Radicado MT No. 20263031655162 del 31 de agosto de 2026.

Respetado doctor Redondo, reciba un cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se traslada por competencia a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA el cuestionario contenido en la Proposición No. 007 del 25 de agosto de 2026, aprobada por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a instancia del Honorable Representante Diego Fran Ariza Pérez, y remitida a este Ministerio mediante oficio CTCP-3.3.-140-C-26 del 31 de agosto de 2026 (Radicado MT No. 20263031655162), por medio de la cual se citó a la Ministra de Transporte, entre otras autoridades, a debate de control político sobre "*Inversión pública y competitividad regional: situación de la infraestructura de transporte de Santander y futuro de la doble calzada La Virgen – La Cemento*".

De la revisión del cuestionario anexo a la proposición se identificó que los siguientes puntos corresponden, en todo o en parte, al ámbito de competencia de CORMAGDALENA. A continuación se relacionan, de manera ordenada y textual, los numerales del cuestionario que le corresponden, para que se dé respuesta directa a cada uno de ellos:

Infraestructura fluvial – navegabilidad del río Magdalena

1. Después del fracaso de Navelena y de declarar desierta la segunda licitación para concesionar la navegabilidad desde Barrancabermeja hasta Bocas de Ceniza, una vez tenga los diseños de las obras civiles a ejecutar, ¿qué planea el presente gobierno?
2. ¿Seguir contratando el dragado?
3. ¿Reestructurar una nueva APP?

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita de manera comedida revisar integralmente el cuestionario, con el fin de determinar si existen otros interrogantes que sean de su competencia. Adicionalmente, se recuerda que la respuesta deberá ser remitida directamente a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al correo electrónico comision.tercera@camara.gov.co, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333241
14-09-2026

al recibo del presente traslado, de conformidad con el término establecido por dicha Célula Congresional en el oficio de la referencia, con copia a esta jefatura, para efectos de seguimiento y consolidación de la información. Asimismo, se anexa copia íntegra de la Proposición No. 007 de 2026 y de su respectivo cuestionario, con el propósito de que se cuente con el contexto completo y los demás aspectos objeto del debate.

Cordialmente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Proposición No. 007 de 2026 Radicado MT No. 20263031655162
Copia: Comisión Tercera Cámara - comision.tercera@camara.gov.co

Revisó: Valeria Torres Pabón – Abogada Contratista OAJ *Valeria T.*

Elaboró: Andrés Chavarría – Contratista Enlace Congreso

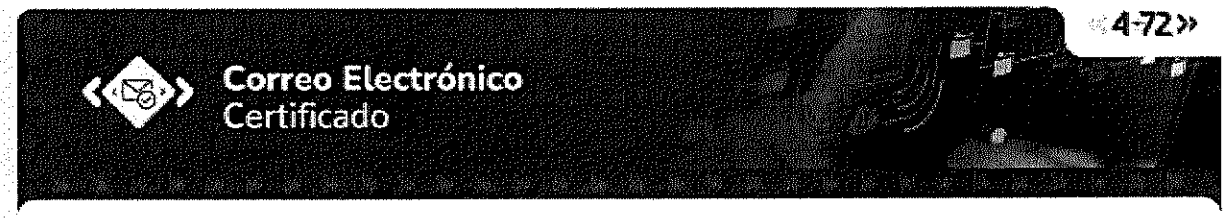
Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 1h5DI3-C5O8-hkPpDI-pGLWI-e2OF
www.mintransporte.gov.co

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

El Ministerio de Transporte le envio el radicado No. 20261081333241

1 mensaje

MINISTERIO DE TRANSPORTE <ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co> 15 de septiembre de 2026 a las 9:07 a.m.
Para: "COMISION.TERCERA" <COMISION.TERCERA@camara.gov.co>



Señor(a)

COMISION.TERCERA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por MINISTERIO DE TRANSPORTE

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Correo Electrónico Certificado

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333211
14-09-2026

COMISIÓN TERCERA
SECRETARÍA DE REPRESENTANTES
Recibido por: Jean Carlos
Fecha: 15 Septiembre 2026
Hora: 9:04 am
Número de Radicado: 439

Bogotá D.C.

Señor
CARLOS ALBERTO SAAD LLINÁS
Presidente
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER
Calle 103 # 19 – 20
correspondencia@findeter.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Traslado por competencia – Proposición No. 007 de 2026, Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes (Oficio CTCP-3.3.-140-C-26) – Radicado MT No. 20263031655162 del 31 de agosto de 2026.

Respetado doctor Saad, reciba un cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se traslada por competencia a la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER el cuestionario contenido en la Proposición No. 007 del 25 de agosto de 2026, aprobada por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a instancia del Honorable Representante Diego Fran Ariza Pérez, y remitida a este Ministerio mediante oficio CTCP-3.3.-140-C-26 del 31 de agosto de 2026 (Radicado MT No. 20263031655162), por medio de la cual se citó a la Ministra de Transporte, entre otras autoridades, a debate de control político sobre *"Inversión pública y competitividad regional: situación de la infraestructura de transporte de Santander y futuro de la doble calzada La Virgen – La Cemento"*.

De la revisión del cuestionario anexo a la proposición se identificó que los siguientes puntos corresponden, en todo o en parte, al ámbito de competencia de FINDETER. A continuación, se relacionan, de manera ordenada y textual, los numerales del cuestionario que le corresponden, para que se dé respuesta directa a cada uno de ellos:

Sección II. Competencias institucionales y Convenio 1113 de 2016 (numerales 9 a 15)

9. ¿Cuál es el estado actual del Convenio Interadministrativo 1113 de 2016 y qué obligaciones continúan vigentes para cada una de las entidades vinculadas?
10. ¿Qué entidad tiene actualmente la responsabilidad principal sobre la priorización y ejecución del tramo La Virgen – La Cemento? Sírvase explicar el fundamento jurídico, contractual, financiero y técnico de la respuesta.
11. ¿Existe alguna controversia o diferencia de interpretación sobre si la ejecución del proyecto es competencia de la Nación, del departamento de Santander, del municipio de Bucaramanga o de otra entidad atendiendo a las competencias en términos de infraestructura vial? En caso afirmativo, indique en qué consiste, qué entidad la ha planteado y cómo se resolverá.
12. ¿Qué obligaciones específicas tienen el Ministerio de Transporte, INVÍAS, ANI, FINDETER, Aerocivil, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga e IDESAN dentro del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento? Indique además cuáles de ellas se encuentran aún pendiente de ejecución y cumplimiento.
13. ¿Qué obras del Convenio 1113 de 2016 ya fueron ejecutadas, cuáles se encuentran en

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: QMWDn-ey1RoN-6OUR-s3JYNb-G3uVD
www.mintransporte.gov.co

ejecución, cuáles están pendientes y en qué lugar de prioridad se encuentra el proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

14. ¿La doble calzada La Virgen – La Cemento es una obra actualmente priorizada dentro del Convenio 1113 de 2016? En caso negativo, indique de quién o quiénes depende la decisión de priorización de la obra y cuáles son los fundamentos con base en los cuales se ha omitido su priorización tras diez (10) años de vigencia del convenio 1113 de 2006.

15. ¿Qué modificaciones, otrosíes o ajustes se han realizado al Convenio 1113 de 2016 que afecten directa o indirectamente la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Sección III. Financiación del proyecto (numerales 16 a 28)

16. ¿Cuál es el costo total actualizado del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento? Sírvase discriminar costos de obra, interventoría, gestión predial, compensaciones sociales, obligaciones ambientales, actualización de estudios y diseños, redes de servicios públicos y demás componentes necesarios para la ejecución del proyecto.

17. ¿Cuál es la cifra total de recursos financieros que se encuentran actualmente disponibles para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento y en qué fuente presupuestal, fiduciaria o contractual reposan?

18. ¿Cuál es el déficit financiero actual del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

19. ¿Cuál será la fuente real de financiación para ejecutar la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento? Sírvase indicar si se contempla financiación de la Nación, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga, peajes, vigencias futuras, regalías, crédito público, APP, valorización, patrimonio autónomo u otra alternativa.

20. ¿Existe actualmente cierre financiero para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento? En caso negativo, indique qué monto financiero falta, qué entidad debe gestionarlo y en qué fecha se espera contar con una solución financiera de cierre para la ejecución de la obra.

21. ¿Cuántos recursos se han recaudado históricamente con destino al Convenio 1113 de 2016 y cuánto de ese recaudo se ha destinado específicamente al proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

22. ¿Cuál ha sido el destino de los recursos recaudados por los peajes vinculados al Convenio 1113 de 2016? Sírvase discriminar recaudo, compromisos, pagos realizados, saldos disponibles y obligaciones pendientes.

23. ¿Qué impacto tuvo la suspensión del cobro del peaje de Rionegro (Santander) sobre la financiación del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

24. ¿Qué alternativas se están evaluando para reemplazar o complementar los recursos financieros que se esperaban del peaje de Rionegro (Santander) para financiar la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

25. ¿El Gobierno Nacional está dispuesto a concurrir financieramente para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento? En caso afirmativo, indique monto, fuente y plazo. En caso negativo, explique las razones.

26. ¿Actualmente el Gobierno Nacional tiene prevista la inversión regionalizada de recursos presupuestales para el proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento en el Departamento de Santander en lo que resta de la vigencia fiscal 2026 y lo que se proyecta para la vigencia fiscal 2027?

27. ¿Actualmente el Gobierno Nacional tiene prevista la inversión regionalizada de recursos presupuestales para proyectos de infraestructura de transporte en el Departamento de Santander en lo que resta de la vigencia fiscal 2026 y lo que se proyecta para la vigencia

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: QMWDn-ey1RoN-6OUR-s3JYNb-G3uVD
www.mintransporte.gov.co

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333211
14-09-2026

fiscal 2027?

28. ¿Qué participación financiera se espera de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía de Bucaramanga para lograr la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Tramos concesionados, literal c) Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga / Convenio 1113 de 2016 – programa Vías de las Cigarras (en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS)

1. De acuerdo con el Convenio, ¿cuáles son las funciones de Findeter como operador del Convenio?
2. ¿Findeter recibe remuneración por la labor? ¿Cuál es el monto de la remuneración?
3. ¿Cuál es el nivel de avance de las obras del Par Vial en construcción?
4. ¿Quién era o es responsable de revisar los diseños antes de convocar la licitación?
5. ¿Cuál era el costo inicial y cuál será el valor final?
6. ¿A cuánto ascenderá el valor de la doble calzada del tramo La Virgen – La Cemento?
7. ¿Cuál es el cronograma previsto para la ejecución del proyecto?

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita de manera comedida revisar integralmente el cuestionario, con el fin de determinar si existen otros interrogantes que sean de su competencia. Adicionalmente, se recuerda que la respuesta deberá ser remitida directamente a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al correo electrónico comision.tercera@camara.gov.co, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del presente traslado, de conformidad con el término establecido por dicha Célula Congresional en el oficio de la referencia, con copia a esta jefatura, para efectos de seguimiento y consolidación de la información. Asimismo, se anexa copia íntegra de la Proposición No. 007 de 2026 y de su respectivo cuestionario, con el propósito de que se cuente con el contexto completo y los demás aspectos objeto del debate.

Cordialmente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Proposición No. 007 de 2026 Radicado MT No. 20263031655162
Copia: Comisión Tercera Cámara - comision.tercera@camara.gov.co

Revisó: Valeria Torres Pabón – Abogada Contratista OAJ *Valeria T.*

Elaboró: Andrés Chavarría – Contratista Enlace Congreso

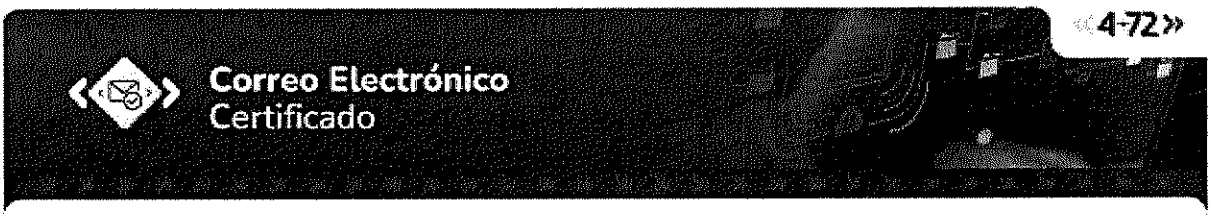
Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: QMWDn-ey1RoN-6OUR-s3JYNb-G3uVD
www.mintransporte.gov.co

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

El Ministerio de Transporte le envio el radicado No. 20261081333211

1 mensaje

MINISTERIO DE TRANSPORTE <ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co> 15 de septiembre de 2026 a las 9:04 a.m.
Para: "COMISION.TERCERA" <COMISION.TERCERA@camara.gov.co>



Señor(a)

COMISION.TERCERA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por MINISTERIO DE TRANSPORTE

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Correo Electrónico Certificado

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333161
14-09-2026

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido por: Dean Cabs
Fecha: 16 Septiembre 2026
Hora: 8:46 am
Número de Folios: 438

Bogotá D.C.

Señor
JUAN CAMILO OSTOS ROMERO
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Calle 25G # 73B – 90, Complejo Empresarial Central Point
atencionciudadano@invias.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Traslado por competencia – Proposición No. 007 de 2026, Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes (Oficio CTCP-3.3.-140-C-26) – Radicado MT No. 20263031655162 del 31 de agosto de 2026.

Respetado doctor Ostos, reciba un cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se traslada por competencia a el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS el cuestionario contenido en la Proposición No. 007 del 25 de agosto de 2026, aprobada por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a instancia del Honorable Representante Diego Fran Ariza Pérez, y remitida a este Ministerio mediante oficio CTCP-3.3.-140-C-26 del 31 de agosto de 2026 (Radicado MT No. 20263031655162), por medio de la cual se citó a la Ministra de Transporte, entre otras autoridades, a debate de control político sobre *"Inversión pública y competitividad regional: situación de la infraestructura de transporte de Santander y futuro de la doble calzada La Virgen – La Cemento"*.

De la revisión del cuestionario anexo a la proposición se identificó que los siguientes puntos corresponden, en todo o en parte, al ámbito de competencia del Instituto Nacional de Vías-INVIAS. A continuación se relacionan, de manera ordenada y textual, los numerales del cuestionario que le corresponden, para que se dé respuesta directa a cada uno de ellos:

Sección I. Estado real del proyecto y ruta de ejecución (numerales 1 a 8)

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de la doble calzada vial La Virgen – La Cemento? Sírvase discriminar el avance técnico, financiero, predial, ambiental, social, jurídico y contractual.
2. ¿El proyecto se encuentra actualmente en condiciones de iniciar ejecución? En caso afirmativo, indique qué requisitos ya están cumplidos. En caso negativo, precise cuáles son los requisitos pendientes, la entidad responsable de resolverlos y el plazo estimado para superarlos.
3. ¿La obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento va a ser ejecutada o no? Sírvase responder de manera expresa e indicar cuál es la decisión institucional actual frente a la priorización y ejecución del proyecto.
4. ¿Cuál es la ruta concreta que propone el Gobierno Nacional y las entidades vinculadas

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WU-1oZx9-2key-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

en el convenio 1113 de 2016 para que el proyecto pase de la etapa de estudios, anuncios y mesas técnicas a la etapa de ejecución?

5. ¿Existe un cronograma actualizado para la priorización y ejecución del proyecto? En caso afirmativo, remítase copia e indique fechas estimadas para actualización de estudios y diseños, cierre financiero, gestión predial, licencias ambientales, contratación, inicio de obra y entrega. En caso negativo, explique por qué no existe y cuándo será adoptado.
6. ¿Cuáles son los principales obstáculos que han impedido la ejecución del proyecto durante los últimos veinte (20) años? Sírvase clasificarlos en obstáculos técnicos, financieros, prediales, ambientales, sociales, jurídicos e institucionales.
7. ¿Qué decisiones y acciones concretas deben adoptarse para desatascar el proyecto y qué entidad es responsable de cada una de ellas?
8. ¿Qué compromisos verificables asumirán las entidades citadas para que Santander tenga una respuesta definitiva sobre el futuro de esta obra?

Sección II. Competencias institucionales y Convenio 1113 de 2016 (numerales 9 a 15)

9. ¿Cuál es el estado actual del Convenio Interadministrativo 1113 de 2016 y qué obligaciones continúan vigentes para cada una de las entidades vinculadas?
10. ¿Qué entidad tiene actualmente la responsabilidad principal sobre la priorización y ejecución del tramo La Virgen – La Cemento? Sírvase explicar el fundamento jurídico, contractual, financiero y técnico de la respuesta.
11. ¿Existe alguna controversia o diferencia de interpretación sobre si la ejecución del proyecto es competencia de la Nación, del departamento de Santander, del municipio de Bucaramanga o de otra entidad atendiendo a las competencias en términos de infraestructura vial? En caso afirmativo, indique en qué consiste, qué entidad la ha planteado y cómo se resolverá.
12. ¿Qué obligaciones específicas tienen el Ministerio de Transporte, INVÍAS, ANI, FINDETER, Aerocivil, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga e IDESAN dentro del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento? Indique además cuáles de ellas se encuentran aún pendiente de ejecución y cumplimiento.
13. ¿Qué obras del Convenio 1113 de 2016 ya fueron ejecutadas, cuáles se encuentran en ejecución, cuáles están pendientes y en qué lugar de prioridad se encuentra el proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
14. ¿La doble calzada La Virgen – La Cemento es una obra actualmente priorizada dentro del Convenio 1113 de 2016? En caso negativo, indique de quién o quiénes depende la decisión de priorización de la obra y cuáles son los fundamentos con base en los cuales se ha omitido su priorización tras diez (10) años de vigencia del convenio 1113 de 2006.
15. ¿Qué modificaciones, otrosíes o ajustes se han realizado al Convenio 1113 de 2016 que afecten directa o indirectamente la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Sección III. Financiación del proyecto (numerales 16 a 28)

16. ¿Cuál es el costo total actualizado del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento? Sírvase discriminar costos de obra, interventoría, gestión predial,

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WUJ-1cZx9-2kcy-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WU-1cZx9-2kcy-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

compensaciones sociales, obligaciones ambientales, actualización de estudios y diseños, redes de servicios públicos y demás componentes necesarios para la ejecución del proyecto.

17. ¿Cuál es la cifra total de recursos financieros que se encuentran actualmente disponibles para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento y en qué fuente presupuestal, fiduciaria o contractual reposan?
18. ¿Cuál es el déficit financiero actual del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
19. ¿Cuál será la fuente real de financiación para ejecutar la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento? Sírvase indicar si se contempla financiación de la Nación, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga, peajes, vigencias futuras, regalías, crédito público, APP, valorización, patrimonio autónomo u otra alternativa.
20. ¿Existe actualmente cierre financiero para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento? En caso negativo, indique qué monto financiero falta, qué entidad debe gestionarlo y en qué fecha se espera contar con una solución financiera de cierre para la ejecución de la obra.
21. ¿Cuántos recursos se han recaudado históricamente con destino al Convenio 1113 de 2016 y cuánto de ese recaudo se ha destinado específicamente al proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
22. ¿Cuál ha sido el destino de los recursos recaudados por los peajes vinculados al Convenio 1113 de 2016? Sírvase discriminar recaudo, compromisos, pagos realizados, saldos disponibles y obligaciones pendientes.
23. ¿Qué impacto tuvo la suspensión del cobro del peaje de Rionegro (Santander) sobre la financiación del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
24. ¿Qué alternativas se están evaluando para reemplazar o complementar los recursos financieros que se esperaban del peaje de Rionegro (Santander) para financiar la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
25. ¿El Gobierno Nacional está dispuesto a concurrir financieramente para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento? En caso afirmativo, indique monto, fuente y plazo. En caso negativo, explique las razones.
26. ¿Actualmente el Gobierno Nacional tiene prevista la inversión regionalizada de recursos presupuestales para el proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento en el Departamento de Santander en lo que resta de la vigencia fiscal 2026 y lo que se proyecta para la vigencia fiscal 2027?
27. ¿Actualmente el Gobierno Nacional tiene prevista la inversión regionalizada de recursos presupuestales para proyectos de infraestructura de transporte en el Departamento de Santander en lo que resta de la vigencia fiscal 2026 y lo que se proyecta para la vigencia fiscal 2027?
28. ¿Qué participación financiera se espera de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía de Bucaramanga para lograr la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Sección IV. Estudios, diseños y componente técnico (numerales 27 a 33)

27. ¿Los estudios y diseños existentes para la doble calzada La Virgen – La Cemento se encuentran vigentes y técnicamente actualizados?
28. ¿Qué componentes de los estudios y diseños requieren actualización? Sírvase precisar alcance, costo, entidad responsable y tiempo estimado.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WU-1cZx9-2kcy-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

29. ¿Cuál es el diseño técnico actualmente previsto para el corredor? Indique longitud, número de carriles, intersecciones, puentes, retornos, pasos peatonales, obras de drenaje, estabilización de taludes, redes de servicios públicos y obras complementarias.
30. ¿Cuáles son los puntos críticos (técnicos, sociales, ambientales, financieros, jurídicos) actuales del corredor y qué solución específica se propone para cada uno de ellos?
31. ¿El proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento contempla soluciones de seguridad vial para peatones, motociclistas, transporte público, transporte de carga y comunidades vecinas? Detalle cuáles.
32. ¿Cuál es el estado de las redes de servicios públicos que podrían interferir con la ejecución de la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento y qué entidades deben intervenir para su traslado, protección o reposición?
33. ¿Qué acciones pueden ejecutarse de manera anticipada mientras se logra el cierre financiero total del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Nota: la numeración de los numerales 27 y 28 se repite entre las Secciones III y IV; se transcribe tal como aparece en el cuestionario original remitido por la Comisión Tercera.

Sección V. Componente ambiental (numerales 35 a 40)

35. ¿Cuál es el estado actual de las licencias ambientales aplicables al proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
36. ¿Las licencias ambientales vigentes permiten iniciar la ejecución de las obras proyectadas o requiere modificaciones, actualizaciones, permisos adicionales o cumplimiento de obligaciones previas?
37. ¿Qué obligaciones ambientales se encuentran pendientes de cumplimiento y qué entidad es responsable de cada una?
38. ¿Existe algún riesgo ambiental, sancionatorio o de pérdida de vigencia que pueda afectar la ejecución del proyecto?
39. ¿Qué medidas de manejo ambiental se contemplan para proteger fuentes hídricas, cobertura vegetal, fauna, estabilidad de taludes, manejo de residuos, ruido, material particulado y demás impactos ambientales derivados de la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
40. ¿Qué articulación existe entre ANLA, CDMB, Alcaldía de Bucaramanga, Gobernación de Santander y demás entidades competentes para garantizar la viabilidad ambiental del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Sección VI. Gestión predial y componente social (numerales 41 a 50)

41. ¿Cuántos predios requiere el proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento y cuál es el estado actual de la gestión predial? Sírvase discriminar predios adquiridos, en negociación, con avalúo, en proceso de expropiación, con dificultades jurídicas y pendientes por iniciar gestión.
42. ¿Cuál es el costo financiero actualizado de la gestión predial pendiente?
43. ¿Qué entidad es responsable de culminar la gestión predial y cuál es el cronograma para hacerlo?
44. ¿Existen predios con conflictos de titularidad, ocupaciones, posesiones, procesos judiciales o dificultades de adquisición? En caso afirmativo, indique cuántos y cómo se

resolverán.

45. ¿Cuáles comunidades, barrios, sectores o familias se verían impactadas directa o indirectamente por la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

46. ¿Existe un plan de gestión social, reasentamiento, compensación o atención a comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto? En caso afirmativo, remítase copia. En caso negativo, indique cuándo será formulado.

47. ¿Qué solución institucional se tiene prevista para comunidades como Punta Betín y demás sectores que puedan resultar afectados por el trazado o ejecución de la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

48. ¿Cómo se garantizará que el desarrollo del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento no desconozca los derechos de las comunidades del área de influencia?

49. ¿Qué espacios de participación ciudadana se han realizado y cuáles se tienen previstos antes del inicio de la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

50. ¿Qué entidad será responsable de atender quejas, solicitudes, impactos sociales y compromisos comunitarios durante la etapa de ejecución de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Sección VII. Peaje de Rionegro y esquema de recaudo (numerales 51 a 58)

51. ¿Cuál es la posición oficial de cada entidad frente a una eventual reactivación del peaje de Rionegro?

52. ¿La reactivación del peaje de Rionegro es indispensable para financiar la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento? Sírvase responder de manera expresa y soportada.

53. ¿Qué estudios financieros, sociales, jurídicos o de tráfico existen sobre la eventual reactivación del peaje de Rionegro?

54. ¿Cuál sería el impacto económico para la ciudadanía y para los usuarios del corredor en caso de reactivarse dicho peaje?

55. ¿Qué garantías tendría la ciudadanía de que los recursos recaudados por peajes se destinarán efectivamente a las obras prometidas?

56. ¿Qué alternativas financieras diferentes al peaje de Rionegro han sido evaluadas para financiar el proyecto?

57. ¿Cuál es el estado actual del peaje de Lebrija dentro del esquema financiero del Convenio 1113 de 2016 en relación específicamente con la doble calzada La Virgen – La Cemento?

58. ¿Qué porcentaje de los recursos de peajes se encuentra comprometido en otras obligaciones y cuánto podría destinarse realmente al proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?

Sección VIII. Impacto en movilidad, competitividad y calidad de vida (numerales 59 a 64)

59. ¿Cuál es el diagnóstico actualizado de movilidad del corredor La Virgen – La Cemento?

60. ¿Cuáles son los tiempos promedio actuales de desplazamiento en este corredor y cómo se verían reducidos con la ejecución del proyecto?

61. ¿Cuál es el impacto actual de la congestión en transporte de carga, transporte público, movilidad cotidiana, accidentalidad y costos logísticos?

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WU-1cZx9-2kcy-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

62. ¿Qué afectaciones concretas está generando la no ejecución de la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento sobre Bucaramanga, Rionegro, el área metropolitana y el departamento de Santander?
63. ¿Qué beneficios concretos se esperan con la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento en materia de movilidad, seguridad vial, competitividad, conectividad regional y calidad de vida?
64. ¿Qué medidas de corto plazo se implementarán para mejorar la movilidad y seguridad vial mientras se define la ejecución definitiva de la doble calzada?

Sección IX. Transparencia, seguimiento y compromisos (numerales 65 a 70)

65. ¿Qué entidad liderará, a partir de este debate, la mesa institucional de seguimiento al proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
66. ¿Con qué periodicidad se entregarán informes públicos sobre el avance del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento?
67. ¿Se comprometen las entidades citadas a publicar un cronograma único, una matriz de responsables, una matriz de riesgos y un plan de acción para destrabar el proyecto?
68. ¿Qué compromisos concretos, verificables y con fecha cierta asumirá cada entidad para avanzar en la solución de la problemática?
69. ¿Cuál será la fecha máxima en la que los santandereanos tendremos una decisión definitiva sobre la financiación y ejecución del proyecto?
70. ¿Qué consecuencias institucionales se derivarán si las entidades responsables no cumplen los compromisos adquiridos en el marco del debate de control político?

Tramos concesionados, literal c) Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga / Convenio 1113 de 2016 (en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER)

1. De acuerdo con el Convenio, ¿cuáles son las funciones de Findeter como operador del Convenio?
2. ¿Findeter recibe remuneración por la labor? ¿Cuál es el monto de la remuneración?
3. ¿Cuál es el nivel de avance de las obras del Par Vial en construcción?
4. ¿Quién era o es responsable de revisar los diseños antes de convocar la licitación?
5. ¿Cuál era el costo inicial y cuál será el valor final?
6. ¿A cuánto ascenderá el valor de la doble calzada del tramo La Virgen – La Cemento?
7. ¿Cuál es el cronograma previsto para la ejecución del proyecto?

Tramos concesionados, literal d) Concesión Bucaramanga – Pamplona (en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI)

1. ¿Qué cifras arrojó la liquidación del contrato de esta concesión?
2. ¿Qué destino tuvieron los recursos comprometidos por vigencias futuras para el proyecto?
3. ¿A cuánto ascendió la inversión realizada por el concesionario?
4. ¿Cuál fue el alcance físico de las obras ejecutadas?
5. ¿Es posible reestructurar una nueva concesión que no considere el tramo C1 – C2?

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WU-1cZx9-2kcy-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

Tramos concesionados, literal e) Concesión Bucaramanga – Zipaquirá (Los Comuneros)

1. ¿A la fecha hay algún litigio entre el INVÍAS y el Consorcio Vial Los Comuneros?
2. ¿Cuál es el estado actual del corredor nacional 45A?
3. ¿Cuánto se recaudó por concepto de peajes entre 2022 y 2025 y a cuánto ascendió la inversión anual en el corredor?
4. ¿Qué tipo de contratos se adelantan en ese corredor y a cuánto asciende el valor de los mismos?
5. ¿Qué ha ocurrido con el Convenio Vías de Los Comuneros suscrito entre la Nación y el Departamento de Santander?

Tramos por obra pública, literal a) Transversal del Carare

1. A la fecha, ¿cuántos recursos se han invertido en los últimos 30 años en la rehabilitación y pavimentación de este tramo, en COP a 2026?
2. ¿Cuál es el objeto y alcance del contrato que hay en ejecución, los recursos asignados, el nivel de avance y los principales problemas?
3. ¿Cuál es la inversión ejecutada y el valor requerido para concluir las obras?
4. ¿Cuál es el nivel de avance de los estudios sobre la modificación del corredor?

Tramos por obra pública, literal b) San Gil – Charalá – Duitama (en conjunto con las Gobernaciones de Boyacá y de Santander)

1. ¿Cuál es el objeto y alcance original del contrato que hay en ejecución, los recursos asignados y el nivel de avance?
2. ¿Cuánto estaba previsto invertir anualmente, cuánto se ha asignado y cuánto se ha ejecutado?
3. ¿Cuál es el estado actual de las metas físicas, la inversión ejecutada y el valor requerido para concluir las obras?
4. ¿Qué porcentaje de inversión se ha ejecutado en Santander?

Tramos por obra pública, literal c) Tramo Curos – Málaga

1. ¿Cuál es el objeto y alcance original del contrato que hay en ejecución, los recursos asignados y el nivel de avance?
2. ¿Qué otras entidades han ejecutado recursos en esta vía?
3. ¿A cuánto ascienden los recursos asignados a este corredor vial nacional en los últimos 20 años, en pesos de 2026?

Tramos por obra pública, literal d) Proyecto Yuma, tramo La Virgen – Intercambiador de Wilches (en conjunto con la Gobernación de Santander)

1. ¿Cuál es la razón de la parálisis de la construcción de este tramo y a cuánto podrá ascender el valor de esta doble calzada?
2. ¿Cuándo arrancó la construcción del proyecto Yuma?

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WU-1cZx9-2kcy-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

Tramos por obra pública, literal e) La Variante de San Gil

1. ¿Cuál es el objeto y alcance original del contrato de construcción?
2. ¿Cuáles son los recursos asignados y el estado actual del proyecto?
3. ¿Cuál es la meta física alcanzada en kilómetros?
4. ¿Cuál es la razón por la cual se presentaron, de acuerdo con el informe de veeduría de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, 205 ítems nuevos?
5. ¿Cuál es el valor requerido para concluir la variante y cuáles son las fuentes de financiación del proyecto?

Tramos por obra pública, literal f) La Troncal Central del Norte

1. ¿Cuál es el objeto y alcance original del contrato, los recursos asignados y el nivel de avance?
2. ¿Cuál es la inversión ejecutada y el valor requerido para concluir las obras?

Tramos por obra pública, literal g) Corredor San Gil - Mogotes - San Joaquín - Onzaga (en conjunto con la Gobernación de Santander)

1. ¿Cuál es el objeto y alcance original de cada contrato que hay en ejecución, los recursos asignados y el nivel de avance?
2. ¿Cuál es la razón de la parálisis de los mencionados contratos?

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita de manera comedida revisar integralmente el cuestionario, con el fin de determinar si existen otros interrogantes que sean de su competencia. Adicionalmente, se recuerda que la respuesta deberá ser remitida directamente a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al correo electrónico comision.tercera@camara.gov.co, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del presente traslado, de conformidad con el término establecido por dicha Célula Congresional en el oficio de la referencia, con copia a esta jefatura, para efectos de seguimiento y consolidación de la información. Asimismo, se anexa copia íntegra de la Proposición No. 007 de 2026 y de su respectivo cuestionario, con el propósito de que se cuente con el contexto completo y los demás aspectos objeto del debate.

Cordialmente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Proposición No. 007 de 2026 Radicado MT No. 20263031655162
Copia: Comisión Tercera Cámara - comision.tercera@camara.gov.co

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WU-1cZx9-2kcy-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333161
14-09-2026

Revisó: Valeria Torres Pabón – Abogada Contratista OAJ *Valeria T.*

Elaboró: Andrés Chavarría – Contratista Enlace Congreso

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: 87WU-1cZx9-2kcy-hUKe-5Y7M0
www.mintransporte.gov.co

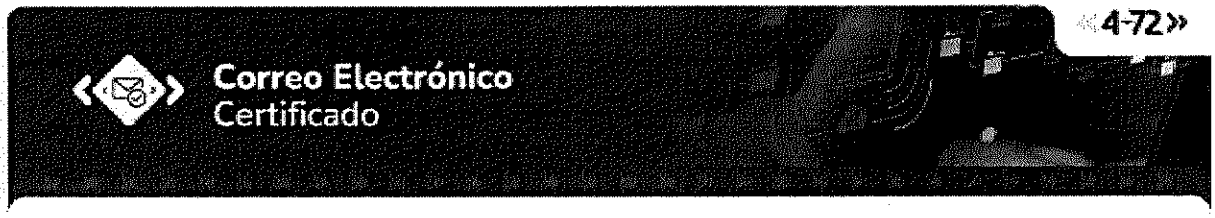
5

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

El Ministerio de Transporte le envio el radicado No. 20261081333161

1 mensaje

MINISTERIO DE TRANSPORTE <ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co> 15 de septiembre de 2026 a las 9:01 a.m.
Para: "COMISION.TERCERA" <COMISION.TERCERA@camara.gov.co>



Señor(a)

COMISION.TERCERA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por MINISTERIO DE TRANSPORTE

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Correo Electrónico Certificado

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333201
14-09-2026

COMISIÓN TERCERA
Nombre: Jean Carlos
Fecha: 15 Septiembre 2026
Hora: 8:46 am
Número de Radicado: 437

Bogotá D.C.

Señor
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Palacio de la Torre, Calle 20 No. 9 – 90
contactenos@boyaca.gov.co
Tunja- Boyacá

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: PiFhty-iMLjQ0-VPsx6u-KXPkN5-s3xS
www.mintransporte.gov.co

Asunto: Traslado por competencia – Proposición No. 007 de 2026, Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes (Oficio CTCP-3.3.-140-C-26) – Radicado MT No. 20263031655162 del 31 de agosto de 2026.

Respetado señor Gobernador, reciba un cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se traslada por competencia a la Gobernación de Boyacá el cuestionario contenido en la Proposición No. 007 del 25 de agosto de 2026, aprobada por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a instancia del Honorable Representante Diego Fran Ariza Pérez, y remitida a este Ministerio mediante oficio CTCP-3.3.-140-C-26 del 31 de agosto de 2026 (Radicado MT No. 20263031655162), por medio de la cual se citó a la Ministra de Transporte, entre otras autoridades, a debate de control político sobre *"Inversión pública y competitividad regional: situación de la infraestructura de transporte de Santander y futuro de la doble calzada La Virgen – La Cemento"*.

De la revisión del cuestionario anexo a la proposición se identificó que los siguientes puntos corresponden, en todo o en parte, al ámbito de competencia de la Gobernación de Boyacá. A continuación se relacionan, de manera ordenada y textual, los numerales del cuestionario que le corresponden, para que se dé respuesta directa a cada uno de ellos:

Tramos por obra pública, literal b) San Gil – Charalá – Duitama (en conjunto con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y la Gobernación de Santander)

1. ¿Cuál es el objeto y alcance original del contrato que hay en ejecución, los recursos asignados y el nivel de avance?
2. ¿Cuánto estaba previsto invertir anualmente, cuánto se ha asignado y cuánto se ha ejecutado?
3. ¿Cuál es el estado actual de las metas físicas, la inversión ejecutada y el valor requerido para concluir las obras?
4. ¿Qué porcentaje de inversión se ha ejecutado en Santander?

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita de manera comedida revisar integralmente el cuestionario, con el fin de determinar si existen otros interrogantes que sean de su competencia. Adicionalmente, se recuerda que la respuesta deberá ser remitida directamente

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20261081333201
14-09-2026

a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al correo electrónico comision.tercera@camara.gov.co, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del presente traslado, de conformidad con el término establecido por dicha Célula Congresional en el oficio de la referencia, con copia a esta jefatura, para efectos de seguimiento y consolidación de la información. Asimismo, se anexa copia íntegra de la Proposición No. 007 de 2026 y de su respectivo cuestionario, con el propósito de que se cuente con el contexto completo y los demás aspectos objeto del debate.

Cordialmente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Proposición No. 007 de 2026 Radicado MT No. 20263031655162
Copia: Comisión Tercera Cámara - comision.tercera@camara.gov.co

Revisó: Valeria Torres Pabón – Abogada Contratista OAJ *Valeria T.*

Elaboró: Andrés Chavarría – Contratista Enlace Congreso

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-14
Código de verificación: PiFhty-iMLjQ0-VPsx6u-KXPkN5-s3xS
www.mintransporte.gov.co

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

El Ministerio de Transporte le envio el radicado No. 20261081333201

1 mensaje

MINISTERIO DE TRANSPORTE <ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co> 15 de septiembre de 2026 a las 9:01 a.m.
Para: "COMISION.TERCERA" <COMISION.TERCERA@camara.gov.co>



Señor(a)

COMISION.TERCERA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por MINISTERIO DE TRANSPORTE

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Correo Electrónico Certificado